

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

V E R S I Ó N 4 . 4

La Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda anunció la actualización **de la factura electrónica a la versión 4.4**, que introduce mejoras clave para modernizar y optimizar el sistema tributario costarricense.

Su implementación obligatoria está prevista para el próximo **1.º de septiembre del 2025**, a partir de ese momento la versión 4.3 dejará de estar vigente, salvo para emitir notas de crédito o débito asociadas a comprobantes generados con esa versión.

El Departamento de la Proveeduría de la División de Servicios Compartidos en coordinación con el Departamento de Finanzas y Contabilidad de la División de Transformación y Estrategia, han realizado los esfuerzos necesarios para **incorporar los nuevos cambios para la recepción de las facturas electrónicas de los proveedores de bienes y servicios del Banco Central de Costa Rica (BCCR)** bajo la nueva versión 4.4, con el proveedor de la plataforma EVEX.

¿Qué es un comprobante electrónico?

Es un documento en formato XML, generado, transmitido y almacenado electrónicamente, que respalda la compra y venta de bienes y servicios. Su estructura garantiza tanto la autenticidad de su origen como la integridad de su contenido.

¿Qué novedades trae la factura electrónica versión 4.4?

A continuación, compartimos los **principales cambios** que trae consigo la nueva versión de la factura electrónica:

1. Nuevos métodos de pago:

Además de efectivo y tarjeta, ahora se podrán usar medios como **SINPE Móvil y PayPal**, reflejando la evolución del mercado digital en Costa Rica.

2. Más opciones en condiciones de venta: Se amplía la clasificación de “contado” o “crédito”, brindando **mayor flexibilidad** en las condiciones comerciales.

3. Factura electrónica de compra:

Esta factura de compra se utiliza para la importación de servicios digitales transfronterizos, o bien intangible, este comprobante será emitido por el BCCR como comprador de bienes o servicios adquiridos a proveedores entre estos los internacionales (no domiciliados en Costa Rica) que no están obligados a utilizar comprobantes electrónicos.

4. Actividad económica del receptor mediante el código:

Será obligatorio incluir la actividad económica del cliente en las facturas de compra y notas de crédito o débito, esto permite un mejor control tributario y clasificación por sector económico. En este caso todos los proveedores nacionales e internacionales de bienes y servicios del BCCR deberán incluir en su facturación electrónica el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) versión 4 que está ligado a la actividad económica de la entidad

a las cuales le están prestando el servicio o vendiendo un bien.

El CIIU es un estándar internacional emitido por la Organización de las Naciones Unidas y utilizado por el INEC así como el Ministerio de Hacienda para asignar los códigos de actividad económica a todos los sectores de la economía de un país.

Para el caso del Banco Central su actividad económica actualmente está bajo el código CIIU 651101 versión 3 que estará vigente hasta el 6 de octubre del 2025.

A partir del 7 de octubre del 2025 se tomará como referencia el código CIIU versión 4 el cual será el 641101.

5. Nuevos tipos de cédula:

Se añaden categorías para “Extranjeros no domiciliados” y “No contribuyentes”, facilitando la facturación a clientes internacionales y al Régimen Simplificado en el caso de facturas de compra.

6. Actualización de categorías del IVA:

Se detallan nuevas clasificaciones para el Impuesto al Valor Agregado, permitiendo una gestión más precisa y adecuada a las realidades del mercado.

Agradecemos su atención.

Comunican:
Departamento de Proveeduría
Departamento de Finanzas y Contabilidad

Si no visualiza las imágenes de este comunicado, le sugerimos abrir OWA (Outlook Web App) en el siguiente enlace: <https://outlook.office.com>